



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio N°1949-2023-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 26 de mayo de 2023, emitido por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio N°001186-2023-GRC/DE-HSJ, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, el Oficio N°000718-2023-HVENTANILLA/DHV, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y el Oficio N°324-2023-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, el Informe N°002871-2023-GRC/OPT, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: “Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...)”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000011, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio N°1949-2023-DG-HNDAC/OEPE, emitido por la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio N°001186-2023-GRC/DE-HSJ, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José, el Oficio N°000718-2023-HVENTANILLA/DHV, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y el Oficio N°324-2023-GRC/HRC/DE/OPPM, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, solicitan demanda adicional de crédito presupuestario para la atención de necesidades no cubiertas durante el presente periodo;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.8 del Informe N°002871-2023-GRC/OPT, de fecha 02 de junio de 2023, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2°



del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/2 854 052,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), considerando la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a la fecha de lo emitido el presente (...);

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José, 403 Hospital de Ventanilla y la 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de las modificaciones presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, y no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces dentro de la Unidad Ejecutora;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de S/2 854 052,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

| DE LA | | En Soles |
|--------------------------------|---|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 Región Callao | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Determinados | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000001 Planeamiento y Presupuesto | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.6 Adquisición de activos no financieros | 2 854 052,00 |
| | | ===== |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA | | 2 854 052,00 |

| A LA (S) | | En Soles |
|--------------------------------|--|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Determinados | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000003 Gestión Administrativa | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.6 Adquisición de activos no financieros | 1 950 900,00 |
| | | ===== |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA | | 1 950 900,00 |



| | | |
|--------------------------------------|---|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA | : 402 Hospital de Apoyo San José | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Determinados | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000003 Gestión Administrativa | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.6 Adquisición de activos no financieros | 344 732,00 |
| | | ===== |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA | | 344 732,00 |
| | | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 403 Hospital de Ventanilla | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Determinados | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000003 Gestión Administrativa | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.6 Adquisición de activos no financieros | 408 420,00 |
| | | ===== |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA | | 408 420,00 |
| | | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 404 Hospital de Rehabilitación del Callao | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Determinados | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9001 Acciones Centrales | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000003 Gestión Administrativa | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.6 Adquisición de activos no financieros | 150 000,00 |
| | | ===== |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA | | 150 000,00 |
| | | |
| TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO | | 2 854 052,00 |
| | | ===== |

ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTÍCULO TERCERO. - Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

ARTICULO CUARTO. – Saldos financieros

Los saldos financieros registrados al 31 de diciembre del 2023, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, deberán ser retornados a favor de la unidad ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. - Remisión

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.



Anexo N°01
Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras
 (En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA :

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD EJECUTORA |
|--|----------------------|----------------------------|---|
| | | | 001 REGIÓN CALLAO |
| | | | F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS |
| | | | 2.6 Adquisición de activos no financieros |
| 9001 - ACCIONES CENTRALES | | | 2,854,052.00 |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | 2,854,052.00 |
| | 5000001 | PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 2,854,052.00 |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO | | | 2,854,052.00 |
| TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | | | 2,854,052.00 |

A LA :

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD EJECUTORA |
|---|----------------------|------------------------|---|
| | | | 401 HNDAC |
| | | | F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS |
| | | | 2.6 Adquisición de activos no financieros |
| 9001 - ACCIONES CENTRALES | | | 1,950,900.00 |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | 1,950,900.00 |
| | 5000003 | GESTION ADMINISTRATIVA | 1,950,900.00 |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN | | | 1,950,900.00 |

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD EJECUTORA |
|---|----------------------|------------------------|---|
| | | | 402 HSJ |
| | | | F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS |
| | | | 2.6 Adquisición de activos no financieros |
| 9001 - ACCIONES CENTRALES | | | 344,732.00 |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | 344,732.00 |
| | 5000003 | GESTION ADMINISTRATIVA | 344,732.00 |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSÉ | | | 344,732.00 |

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD EJECUTORA |
|---|----------------------|------------------------|---|
| | | | 403 HDV |
| | | | F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS |
| | | | 2.6 Adquisición de activos no financieros |
| 9001 - ACCIONES CENTRALES | | | 408,420.00 |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | 408,420.00 |
| | 5000003 | GESTION ADMINISTRATIVA | 408,420.00 |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 403 HOSPITAL DE VENTANILLA | | | 408,420.00 |

| PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | UNIDAD EJECUTORA |
|--|----------------------|------------------------|---|
| | | | 404 HRC |
| | | | F.F 5. RECURSOS DETERMINADOS |
| | | | 2.6 Adquisición de activos no financieros |
| 9001 - ACCIONES CENTRALES | | | 150,000.00 |
| | 3999999 SIN PRODUCTO | | 150,000.00 |
| | 5000003 | GESTION ADMINISTRATIVA | 150,000.00 |
| TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO | | | 150,000.00 |

| | | | |
|--|--|--|---------------------|
| TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | | | 2,854,052.00 |
|--|--|--|---------------------|

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE